



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-10057314-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-10057314-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita una ampliación de plazo contractual en la obra: "Colector e Impulsor Cloacal – Cuenca Reconquista", en jurisdicción del partido de San Martín, solicitada por la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. – SAN MARTÍN U.T.E., y

CONSIDERANDO:

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37° de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias, durante el mes de diciembre de 2019 y el período comprendido entre los meses de mayo a octubre de 2020;

Que por RESOL-2019-719-GDEBA-SSIHMIYSPGP se convalidó una ampliación de plazo contractual de doscientos veintidós (222) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 23 de marzo de 2020;

Que por RESOL-2019-690-GDEBA-SSIHMIYSPGP se otorgaron doscientos ochenta (280) días corridos, para la realización de trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021;

Que por DISPO-2020-24-GDEBA-DPAYCMIYSPGP se convalidó el período de neutralización, con vigencia a partir del 23 de enero de 2020;

Que por ello, la Inspección de Obra y la Dirección Ejecutiva proponen otorgar una nueva ampliación de plazo contractual de veintitrés (23) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 16 de mayo de 2021;

Que asimismo, informa que la obra tiene un avance del noventa y tres por ciento (93%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de aplicación de multas;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la ampliación de plazo de veintitrés (23) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en la obra: “Colector e Impulsor Cloacal – Cuenca Reconquista”, en jurisdicción del partido de San Martín, solicitada por la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. – SAN MARTÍN U.T.E., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 16 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

